



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 140 DE 2021
(26 ABR 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2021

Que la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, implica el seguimiento permanente al desarrollo de las dimensiones del MIPG, a través de la auditoria interna de gestión y que el resultado de esta, se convierte en una de las bases para emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.

Que es responsabilidad del representante legal, el establecimiento, seguimiento, adopción de políticas, métodos y procedimientos para determinar el compromiso de la administración con la integridad, valores y principios del servicio público y el establecimiento de mecanismos para ejercer la supervisión del Sistema de Control Interno.

Que los jefes de Dependencia son los responsables de instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que se hace necesario garantizar la evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la administración municipal, a través auditorías internas.

Que la Oficina de Control Interno de la Alcaldía municipal de Pasto, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal las recomendaciones para mejorarlo.

Que el Plan Anual de Auditoria Interno es el documento de trabajo, a través del cual, se detalla la ejecución del programa de auditoria interna a desarrollar, y es la Oficina de Control Interno la encargada de elaborar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del mismo.

Que el Plan de Auditoria Interno, constituye el conjunto de procedimientos que soportan la evaluación que la Oficina de Control Interno debe realizar para medir el cumplimiento de las dependencias de la Administración Municipal, frente al desempeño de las competencias, la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, el cumplimiento de la misión y la satisfacción de los ciudadanos.

Que, el día 16 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno presentó y socializó el Plan de Auditoria vigencia 2021, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Pasto, el cual fue aprobado en la misma fecha, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Pasto

RESUELVE

ARTICULO 1º: Adoptar el Plan Anual de Auditoria Interna vigencia 2021 como herramienta de mejoramiento permanente, enfocado hacia los 5 roles normativos: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, como Plan de acción de la oficina de control interno de Gestión, de acuerdo a los considerandos de la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 140 DE 2021
(
26 ABR 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 87 de 1993 define el control interno como: "un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Que el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 define la Oficina de Control Interno, como uno de "los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".

Que el parágrafo del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 establece que, como mecanismos de verificación y evaluación, se "utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad".

Que el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces "desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y este sistema único de Gestión se debe articular con el Sistema de Control Interno.

Que, mediante el Decreto 1499 de 2017, se reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que la séptima dimensión de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI y que en los componentes se establece la responsabilidad y compromiso de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno frente al liderazgo y la definición de lineamientos para la implementación y control del sistema.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 140 DE 2021
(26 ABR 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS VIGENCIA 2021

Parágrafo 1º: Las fechas de inicio y terminación de las auditorias contenidas en el plan anual anexo a la presente Resolución, podrán ser modificadas por la Oficina de Control Interno, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan su adecuada ejecución, o en los eventos en que se considere necesario para efectos de garantizar el apropiado desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando sean aplicados en la presente vigencia.

Parágrafo 2º: Las auditorias solicitadas por el señor Alcalde del Municipio de Pasto, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, entes externos de control, se desarrollarán con la misma metodología adoptada por la Oficina de Control Interno y se programaran de acuerdo a la necesidad referenciada por el solicitante.

ARTICULO 2º: La asesoría y coordinación para la elaboración, implementación, actualización y ejecución del Plan Anual de Auditoria Interna, estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno y contará con el apoyo permanente del Alcalde Municipal, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos de la entidad.

ARTICULO 3º: El Plan Anual de Auditoria Interna, será difundido a toda la administración y en especial a los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan, por la Oficina Asesora de Control Interno y por el Jefe de Oficina, al cual le corresponde la evaluación de los procesos y procedimientos descritos a través de mecanismos idóneos. Igualmente se pondrá a disposición de todos los usuarios a través de la pagina web de la Alcaldia de Pasto:

<https://www.pasto.gov.co/index.php/planes-de-auditoria>

ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

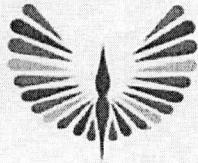
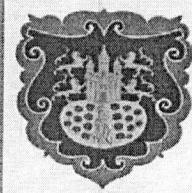
Dada en San Juan de Pasto, a los 26 ABR 2021,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: **Angela Pantoja Moreno**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: **Martha Cecilia Dávila Figueroa**
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: **Rocío Coral**
Contratista OCI



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA VIGENCIA 2021.

Oficina
de
Control
Internoo

1 INTRODUCCIÓN

El Decreto 1499 de 2017, no solo actualizó el Sistema de Gestión de las entidades del estado a través del MIPG y lo articuló con el Sistema de Control Interno, sino que también actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), con base en la estructura del modelo COSO/INTOSAI, buscando mejorar las prácticas de control, englobando los cinco componentes Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Información y Comunicación, Actividades de Control, y Supervisión, con las Líneas de Defensa para que garantizar la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz.

En el proceso de actualización del MECI, se fortaleció el papel de las Oficinas de Control Interno y el valor e importancia del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI). Tomando en cuenta que el Decreto 648 de 2017, consideró necesario regular la organización de las unidades de auditoría u oficinas de control interno y su rol frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de control interno y auditoría interna, dispuso que estas cumplan las funciones en el marco de cinco roles:

1. Liderazgo estratégico.
2. Enfoque hacia la prevención.
3. Relación con entes externos de control.
4. Evaluación de la gestión del riesgo.
5. Evaluación y seguimiento.

Determinó también la responsabilidad como tercera línea de defensa, a desarrollarse a través de la función de auditoría interna con enfoque basado en riesgos, para proporcionar aseguramiento razonable frente a la eficacia de la institucionalidad, la gestión de riesgos y el control interno.

La Alcaldía de Pasto a través de la Oficina de Control Interno, y con el ánimo de no ser inferior a los desafíos que implican las nuevas disposiciones, reorganiza, rediseña y actualiza los procedimientos relacionados con el sistema de control interno, acogiendo estándares internacionales en materia de auditoría interna, la normatividad aplicable la Guía Territorial de Auditoría de la Contraloría Nacional, los cuales, además de las exigencias legales, demandan la implementación del sistema de manera integral.

La Alcaldía de Pasto, promueve a través de la aplicación de la auditoría interna, la prevención y mitigación de riesgos, la protección de los recursos públicos y el mejoramiento continuo, la auditoría interna, se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la

Administración municipal.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, tanto las disposiciones legales, como las previsiones de la administración municipal, a fin de determinar las prioridades, requieren que la actividad de auditoría interna este guiada por un programa de auditoría basado en riesgos, el cual a su vez debe ser consistente con el plan de desarrollo, planes de acción, estrategias, políticas, objetivos y disposiciones generales establecidas por la Alcaldía de Pasto.

El Plan Anual de Auditoría de la Alcaldía de Pasto, es el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno. El documento contiene y describe el total de auditorías planificadas, así como el conjunto de actividades a realizar durante el año 2021 en el marco de los roles de la Oficina de Control Interno, estableciendo el enfoque general y los énfasis del trabajo que se desarrollará. Este plan contiene los siguientes elementos:

- 1) Objetivo del plan
- 2) Alcance
- 3) Criterios Normativos
- 4) Talento Humano,
- 5) Recursos
- 6) Cronograma de trabajo, que incluye la identificación de procesos, actividades, programas, proyectos, dependencias o áreas a auditar.

La evaluación independiente, a través del proceso auditor examina las operaciones ordinarias de la administración, analiza las debilidades y fortalezas del control y la gestión, así como el desvío y avances en la consecución de metas y objetivos trazados, bajo la premisa de verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas, la ejecución de planes y programas, procesos, y procedimientos definidos en la administración municipal para el cumplimiento de los objetivos misionales y el Plan de Desarrollo.

La Auditoría Interna se constituye en el control de controles, toda vez que siendo una actividad independiente dentro de la administración municipal, genera acciones preventivas que ayudan a mitigar los riesgos, a través de la generación de acciones y planes de mejoramiento, que disminuyen la posibilidad de que se generen acciones correctivas por parte de los entes de control, la Oficina de Control Interno utiliza herramientas de control financiero, de gestión, de resultados, los procesos de rendición de cuentas y los de evaluación del Modelo Estándar de Control Interno

MECI. En la vigencia 2021, a través del plan, se espera auditar el desarrollo de la implementación del MIPG y MECI en la administración municipal, y la Unidad Especial de Transporte Público Avante.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

1. Agregar valor a los sistemas de gestión que desarrolla la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, mediante la aplicación de un enfoque sistemático de evaluación y mejora continua de los procesos, dimensiones, aplicación de políticas y funciones de las líneas de defensa.
2. Evaluar la eficiencia de los controles en la administración municipal, verificando que estos permitan minimizar los riesgos y fortalecer la operatividad de los sistemas de gestión.
3. Ejercer vigilancia y control a la gestión fiscal, para determinar que ésta se ejecute conforme a los principios que rigen la materia.

4. Asegurar la información a la alta dirección, frente al cumplimiento de los objetivos, metas y el desempeño de las funciones de las dependencias, con independencia de acción y criterio.
5. Exigir el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por la administración municipal y las acciones de mejora producto de la aplicación de la auditoría aceptadas por los líderes de las dependencias.

3 . ALCANCE DEL PLAN

Inicia con la planeación de la auditoria, continua con la aplicación del proceso auditor, seguimiento a planes de mejoramiento, presentación de recomendaciones a la línea estratégica, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI), a la segunda línea de defensa de la administración municipal y la atención a entes externos de control.

4. NORMATIVIDAD APPLICABLE

Ley 87 de 1993	Artículo 5º Las oficinas de control interno son las encargadas de establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control.
-----------------------	---

Decreto 648 de 2017	Modifica el Decreto 1083 de 2015, define las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los roles; liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
Resolución Orgánica 7350 de 2013	"Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), para los sujetos de control fiscal y para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.
Decreto 1083/15	Título 21. Artículo 2.2.21.2.4 Numeral 6 literal b Facilitadores. Instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la implantación y el mejoramiento continuo del SCI. Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores: Encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del SCI, con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.
Decreto 403 de 2020 (CGR)	Artículo 61. Articulación con el Control Interno. La vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno

5.DOCUMENTO TÉCNICO PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La formulación del Plan Anual de Auditoría, en cabeza del Jefe de Oficina de Control Interno, se establece basado en los riesgos, el plan de mejoramiento, los resultados de auditorías previas internas y externas, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, el cual es consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023".

El Plan de Auditoría 2021, toma en cuenta los comentarios y requerimientos de la Administración, considerando sus expectativas, así como las de otros grupos de valor y partes interesadas, también incluye los trabajos de asesoría y acompañamiento solicitados en el marco de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo y relación con entes externos de control, para contribuir a mejorar la gestión de riesgos, añadir valor y mejorar las operaciones de la entidad.

El Jefe de la Oficina de Control Interno somete a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021, para adecuada revisión y aprobación. También comunica el

impacto de la limitación de recursos con que cuenta actualmente la Oficina de Control Interno (Talento Humano – Presupuestal).

1. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE ENTIDAD.

La Oficina de Control Interno tiene competencia en todos los aspectos que conciernen a la Administración Municipal, e incluso sobre el control del sector a la hora de dirigir el Comité Municipal de Auditoría. Estos aspectos pueden ser de índole estratégico, operacional, administrativo, financiero, legal, de tecnología de la información y de control, por lo que, tanto el jefe de la oficina, como los auditores internos, deben estar informados de cómo funciona la entidad.

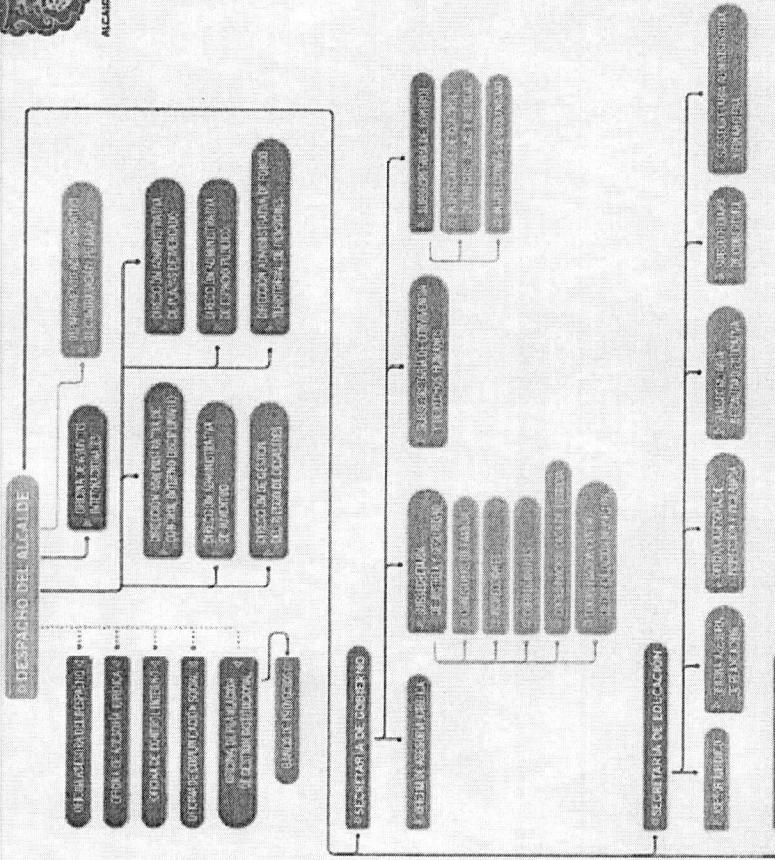
Conocer la Administración Municipal y su entorno implica comprender sus características, considerando los aspectos que se muestran en los cuadros:

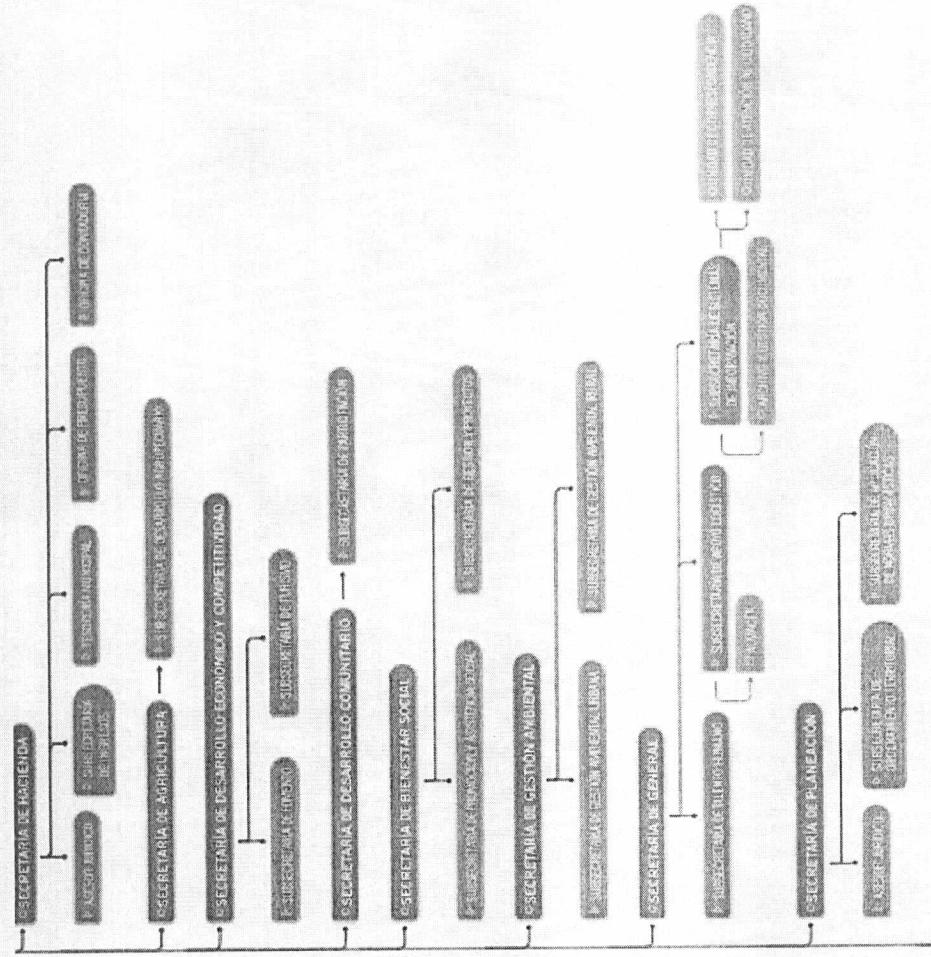
Cuadro:

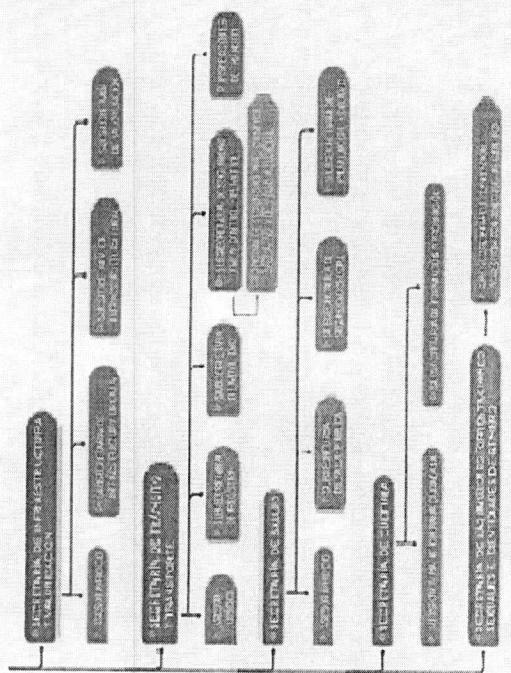
ORGANIGRAMA ALCALDIA DE PASTO



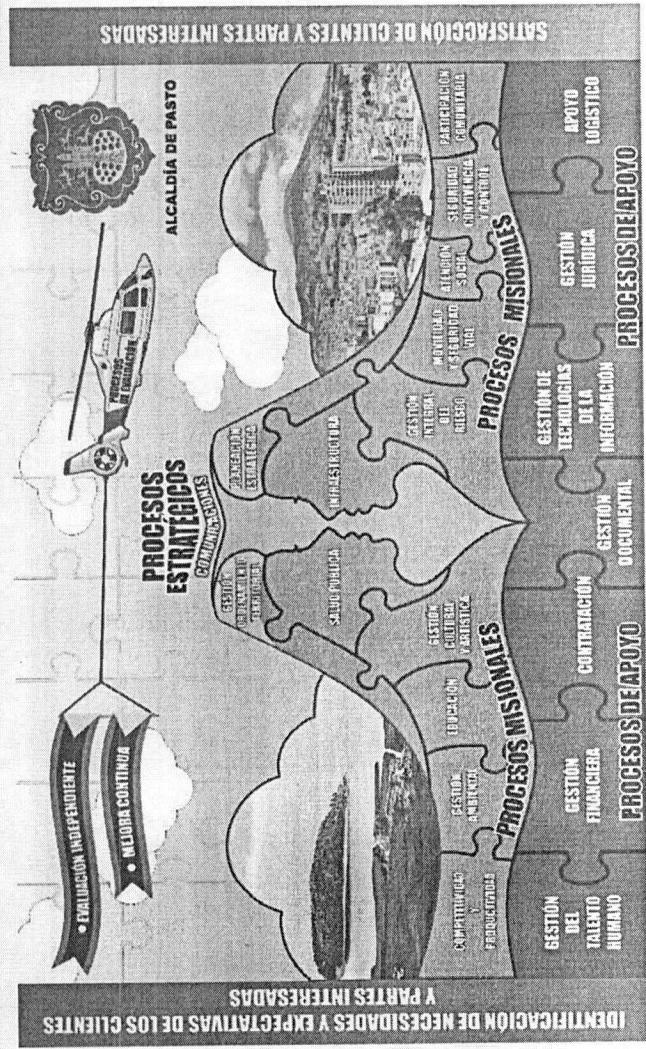
312







Cuadro 2. Mapa de Procesos:



En esta alineación, la función de auditoría debe tener un alto nivel de comunicación con la alta dirección, por eso es importante la interacción directa con nivel directivo de la entidad. En esta interacción, la Oficina de Control Interno debe informar al nivel directivo cuestiones de control y riesgos significativos, incluyendo riesgos de fraude o de corrupción, cuestiones de gestión, competencias, cumplimiento en metas y otros asuntos que requieren su atención.

La frecuencia y el contenido de los informes están determinados por los requerimientos que sobre estos aspectos haga el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; sin embargo, dependen de la importancia de la información a ser comunicada y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la entidad. La frecuencia y contenido también están determinados por la Oficina de Control Interno, dependiendo de la importancia de lo que se requiere comunicar y de las acciones a tomar.

Estos informes deben incluir, entre otros, aspectos como:

- El Plan Anual de Auditoría.
- Resultados de las actividades de auditoría.
- Necesidad de recursos.
- Las respuestas de los auditados que, a juicio del jefe de la Oficina de Control Interno, podrían resultar inaceptables para la entidad.
- Nivel de cumplimiento con el Código de Integridad y las normas y planes de acción para afrontar incumplimientos significativos,

cuando ello sea requerido.

- La independencia de la actividad de la evaluación independiente.

2. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA.

Para obtener el universo de auditoría se consultaron y analizaron las fuentes de información a las que la Oficina de Control Interno tiene acceso, -en virtud de la autoridad emanada de la Ley- con contenidos de carácter cualitativo y cuantitativo. La lista de información para determinar el universo de la auditoría, contempló los siguientes aspectos:

- Procesos con un mayor nivel de exposición al riesgo.
- Planeación Estratégica.
- Gestión Financiera.
- Gestión Contractual.
- Procesos, actividades y procedimientos.
- Programas y proyectos que implican una inversión importante de recursos.
- Sistemas de información en los cuales se han realizado o se proyectan invertir montos importantes de recursos.

Para la definición del universo de auditoría la Oficina de Control Interno, también tuvo en cuenta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Mapas de Riesgos, Mapa de Procesos, Manual de Funciones y Manuales de Procesos y Procedimientos.

Como tercera línea de defensa, en el marco de la auditoría interna, el desarrollo de los roles del Modelo Estándar de Control Interno: ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión, la OCI proyectó la aplicación de las siguientes actividades relacionadas en cada uno de los componentes:

Actividad	Ambiente de Control
Evaluar la eficacia de los planes y estrategias diseñadas por las dependencias de la administración municipal, para promover la integridad en el servicio público, enfatizando el comportamiento de los servidores frente a la gestión riesgos y la eficacia de los controles.	
Evaluuar la identificación de riesgos y la efectividad de los controles.	
Proporcionar información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos	
Aplicar la auditoría interna de manera ética, técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas.	
Informar sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno	
Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa.	

<p>Identificar y evaluar cambios que podían tener un impacto significativo en la entidad, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.</p> <p>Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.</p> <p>Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad.</p>	<p>Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.</p>
<p>Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos.</p>	<p>Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles.</p>
<p>Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles.</p>	<p>Evaluar si los procesos de gobierno de TI de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad.</p>
<p>Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas.</p>	<p>Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.</p>
<p>Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas.</p>	<p>Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección.</p>
<p>Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación.</p>	<p>Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición</p>
	<p>Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa.</p>
	<p>Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación institucional.</p>
	<p>Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones.</p>

3. FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL

Es el documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de la Administración Municipal de Pasto. Las actividades que se deben considerar incluir en el plan son:

- Auditorías internas a los procesos (de acuerdo a priorización y plan de rotación de las auditorías).
- Auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y ante eventualidades presentadas que obliguen a ello.
- Auditorías especiales solicitadas por la alta dirección.
- Actividades de asesoría y acompañamiento en temas puntuales, de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
- Elaboración de informes determinados por Ley.
- Capacitación para los funcionarios de la oficina.
- Formación a la alta dirección y la administración en gestión de riesgos.
- Atención a entes de control externos.
- Seguimiento a planes de mejoramiento.

**PLAN ANUAL DE AUDITORIA OFICINA DE
CONTROL INTERNO 2021**

Objetivo del Plan: Relacionar las actividades que realizará el equipo de control interno, en el marco de las competencias y roles asignados en la normatividad aplicable, con la finalidad de agregar valor a la gestión de la Administración Municipal a través del mejoramiento continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

Alcance del Plan: El plan abarca acciones de evaluación y verificación sobre procesos y proyectos de la Administración Municipal, teniendo como referente el cumplimiento de la normatividad aplicable, los principios de la administración pública, el desarrollo de las actividades relacionadas en el MECL, los roles definidos en la norma, políticas y dimensión de control interno y las competencias de la tercera línea de defensa del MIPG.

Criterios: Constitución Política de Colombia; ordenamiento normativo aplicables; plataforma estratégica de la Alcaldía de Pasto, manuales de procesos y procedimientos; requisitos de los procesos aplicables según corresponda; principios de la función pública (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad); criterios de interpretación legal, entre otros que serán definidos puntualmente en cada informe de auditoría.

Recursos:

- Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno.
- Financieros: Presupuesto asignado para el funcionamiento de la Oficina.
- Tecnológicos: Sistemas de información, sistemas de redes y correo electrónico de la dependencia.
- Físicos: Equipos ofimáticos asignados a la OC.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	Dependencias	Estructura	Código de la Auditoría	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Producto.	Dimensión y/o Políticas	Dependencia Involucrada	Marco Normativo.	
															APDOV	MISIO	ADPAV	APDOV	
Procesos de Evaluación por Mandato Legal.																			
Evaluación y verificación del plan anticorrupción y del mapa de riesgos anticorrupción.																Informe de seguimiento y monitoreo / Publicación página web.	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación	Oficina Planeación y Gestión Institucional	Ley 1474 de 2014
Evaluación y verificación de la gestión de las dependencias con sujeción a las metas previstas en planes de acción.																Informe de Auditoría.	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación	Oficina Planeación y Gestión Institucional	Ley 152 1994

	Jefe OCI Jefe OPGI	Furag Diligenciad o	Dimensión Direccional y Planeación Institucional Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno	Oficina Planeación y Gestión Institucional Oficina de Control Internos	Decreto 648 de 2017; Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017.
Informe ejecutivo anual a través de FURAG.	Prof. Universitari o OCI	Oficio Remisorio / Registro Chip.	Dimensión Direccional y Planeación Institucional Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno Proceso de Gestión Financiera	Secretaría de Hacienda Oficina Planeación y Gestión Institucional Oficina de Control Internos.	Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación
Evaluación y verificación del proceso contable.				Informe	Oficina Asesora Jurídica.
					Decreto 270 de 2017 Ley 1437 2011
Evaluación y verificación de las Políticas de Defensa Jurídica y Mejora Normativa (Sistema Erogui).	Prof. Universitari o OCI				Secretaría General
Evaluación y Verificación del cumplimiento de las normas de austeridad del gasto.	Prof. Universitari o OCI				Decreto 1088 de 2015, art. 81 ley 1940 del 26 de nov de 2018, Decreto 1099 del 2020

ACTIVIDADES PROGRAMADAS.		PROCESO S	COORDINADOR / Informe de la Auditoría / Evaluación	PRODUCTO.	PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA INVOLUCRADA	Marco Normativo.
Evaluación y verificación al cumplimiento de normas de derechos de autor.	Prof. Universitario OCI	Prof. Universitario OCI	Informe.	Dimensión Direccional y Estratégico y Planeación y Gestión con Valores para Resultados Dimension de control interno	Secretaría General		
Evaluación y verificación al Plan de Mejoramiento Archivístico	Prof. Universitario OCI	Prof. Universitario OCI	Informe.	Dimensión de Información y Comunicación -	Secretaría General	Ley 594/2000	
Evaluación y verificación del avance del plan de mejoramiento por procesos.			Informe.	Dimensión y Política de Control Interno	Oficina de Control Interno	Normatividad aplicable por procesos	
Evaluación y verificación del Proceso de Gestión de la información relacionada con PQRDS.	Prof. Universitario OCI		Informe.	Dimensión de Información y Comunicación -	Dependencias Involucradas		
Evaluación y verificación de los Recursos Públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID - Circular externa 10 de 2020.	Prof. Universitario OCI		Informe.	Dimensión de Información y Comunicación -	Secretaría General	Ley 1474 de 2011 Ley 1755 de 2015,	
Vigilancia y Protección de los Recursos Públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID - Circular externa 10 de 2020.			Informe.	Dimensión Defensa Jurídica y Mejora Normativa Dimensión Gestión del Conocimiento	Oficina Asesora Jurídica de Despacho	Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación	
			Informe de Auditoría.	Dimensión Control Interno	Oficina de Control Interno	Circular externa 10 de 2020	
					Dependencias		

					Involucradas	
Evaluación y verificación de actualización del sistema SIGEP. (sin perjuicio del reporte bimensual)	Prof. Universitario OCI	Informe.	Dimensión Talento humano	Secretaría General Todas las dependencias de la Admón. Mpal.	Decreto 1083 de 2015	
Evaluación y verificación al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF).	Prof. Universitario OCI	Informe de Auditoría.	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación	Secretaría Hacienda Mpal	Decreto No 1068 de 2015 y La Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015.	
	Jefe OCI		Dimensión Gestión con Valores para Resultados			
			Dimensión de Control Interno			
Informe Pormenorizado de Control Interno.			Informe de seguimiento y monitoreo.	Oficina de Control Interno Totalidad de Dependencia de la Admin Mpal	Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	
Arqueos a cajas menores.	Prof. Universitario OCI	Informe de Auditoría.	Dimensión Control Interno	Oficina de Control Interno Totalidad de Dependencias a las que aplique	Artículo 28.5.12 del Decreto 1068 de 2015	
Denuncia sobre posibles actos de corrupción- Directiva presidencial 01 del 2015.	Prof. Universitario OC	Cuando proceda y llegue al conocimiento de la OCI.	Dimensión Control Interno	Oficina de Control Interno Totalidad de	Directiva presidencial 01 del 2015	

R

				Dependen cias a las que aplique.

Procesos de Evaluación Independiente

ACTIVIDADES PROGRAMADAS.		PROCESOS	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo.
Evaluación y verificación al proceso de formulación y seguimiento del plan de desarrollo municipal	Estratégico	Prof. Control Interno	Información de Auditoría.	OPGI Totalidad de las dependencias de la Administración Municipal	Normatividad aplicable al proceso
Evaluación y verificación a la gestión de la información y las comunicaciones.	Misional	Prof. Control Interno	Información de Auditoría.	OPGI Secretaría General Hacienda DACP Secretaría General Otras dependencias de la Admón. Mpal	Normatividad aplicable al proceso
Evaluación y verificación al proceso de formulación Y seguimiento sistemas de gestión Alcaldía Municipal	Evaluación de la Auditoría / Informe /	Prof. Control Interno	Información de Auditoría.	OPGI Secretaría General Hacienda DACP Secretaría General Otras dependencias de la Admón. Mpal	Normatividad aplicable al proceso

ACTIVIDADES PROGRAMADAS.		PROCESOS	Cordinador de la Auditoría	Evaluación Apoyo	Misión	Entregado	Coordinador	Auditoría	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Prof. Control Interno	Según convocatoria.							Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.
Comité de Conciliación.	Prof. Control Interno.								Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.
Comité de Políticas Financieras y Contables.	Prof. Control Interno								Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.
Comité Operativo de Seguridad de la Información.	Prof. Control Interno.								Actas de reunión y productos	NA	La secretaría técnica Decreto 640 de 2016.

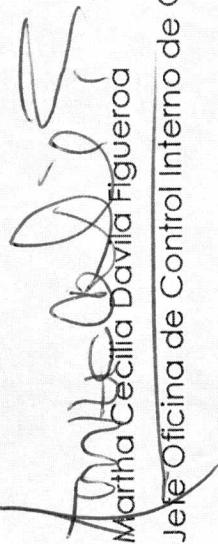
			que se deriven de ellas.	será presidida por el funcionario que designe el Comité.
Comité Técnico de Baja de Bienes.	Prof. Control Interno	Según convocatoria.	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	Jefe de la Oficina de Control Interno.
Aseguramiento del Proceso Interno				Decreto 732 del 2012.
Reporte de indicadores de avance de gestión de OCI y de su plan de mejoramiento	Prof. Control Interno		Hoja de vida indicadores /correo OAP.	NA
Revisión de procesos, subprocessos, mapas de riesgos.	Prof. Control Interno	Cuando proceda de acuerdo a requerimientos.	Correo de seguimiento a procesos, subprocessos, mapa de riesgo.	Equipo auditor OCI.
Reporte de quejas y reclamos tramitados por la OCI.	Prof. Control Interno	Cuando proceda de acuerdo a requerimiento	EJECUTIVO - GISC-01/ correo electrónico Grupo de Servicio al ciudadano.	Equipo auditor OCI.
Plan Anual de Auditoría de la OCI.	Equipo auditor OCI.	Preauditoria , Auditoria y seguimiento a planes de Mejoramiento	Formato de programación OCI-2019.	Equipo auditor OCI.
Formulación y seguimiento del plan de acción OCI.	Prof. Control Interno		Informe OCI Correo electrónico	Equipo auditor OCI.
Información OCI para la rendición de cuenta	Prof. Control Interno	Cuando proceda de acuerdo a requerimientos.	Información OCI	Equipo auditor OCI.

Participación en los procesos de capacitación de inducción y reintroducción a funcionarios de la entidad.	Equipo auditor OCI.	Cuando proceda de acuerdo a requerimientos.	Listas de asistencia.	NA	Equipo auditor OCI.	Decreto 1567 de 1998.
Publicación página web- Intranet de las actuaciones de la OCI susceptibles de publicación.	Prof. Control Interno	Cuando proceda de acuerdo a requerimientos.	Publicación en la pagina web- intranet.	NA	Equipo auditor OCI.	Ley 1712 de 2014.
Procesos de Asesorías y Acompañamientos:						
Evaluación y verificación del estado de avance del Plan de mejoramiento Institucional, incluyendo reportes trimestrales y semestrales en SIRECI - CGR vigente.	Prof. Control Interno		Reportes de avance y Certificado electrónico SIRECI.	NA	Dependencias involucradas	NA
Evaluación, verificación y acompañamiento en el proceso de atención a requerimientos de Organismos de Control.	Prof. Control Interno		Seguimiento y monitoreo.	NA	Dependencias involucradas	NA
Informe de avance sobre la atención de requerimientos de Organismos de Control.	Prof. Control Interno		Informe ejecutivo de seguimiento y monitoreo.	N/A	Dependencias involucradas	NA
Asesorías en la formulación y reformulación del plan de mejoramiento institucional a partir de las auditorías de la CGR, seguimiento y monitoreo.	Prof. Control Interno	cuando se requiera la asesoría para la formulación o reformulación del plan de mejoramiento institucional		Memorias de apoyo y lista de asistencia.	Dependencias involucradas	NA

Nota: La distribución de las actividades en el equipo de auditores, podrá ser ajustada por el jefe de la Oficina de Control Interno.

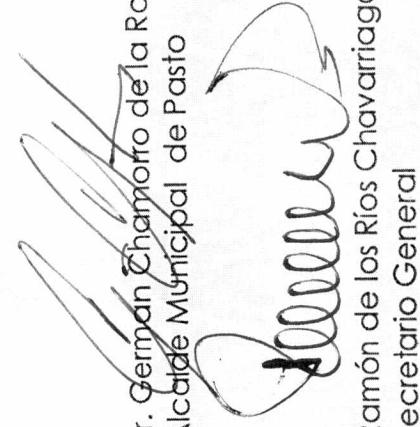
Las fechas de inicio y terminación de las auditorías contenidas en el presente plan, podrán ser modificadas por la Oficina de Control Interno, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan su adecuada ejecución, o en los eventos en que se considere necesario para efectos de garantizar el apropiado desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando sean aplicados en la presente vigencia.

Presentado por:

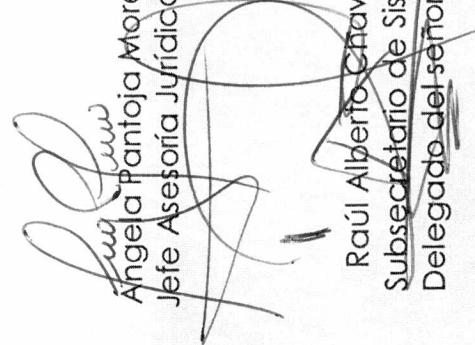


Martha Cecilia Davila Figueroa
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

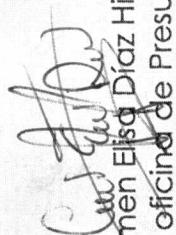
Aprobado por :



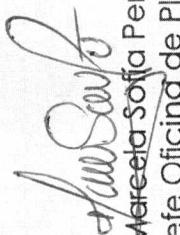
Dr. German Chamorro de la Rosa
Alcalde Municipal de Pasto
Secretario General



Ángela Pantoja Moreno
Jefe Asesoría Jurídica Despacho
Raúl Alberto Chaves
Subsecretario de Sistemas de Información
Delegado del señor Alcalde Implementación MECI



Carmen Elisa Díaz Hidalgo
Jefe Oficina de Presupuesto



Mercedes Sofia Peña Tupaz
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional